

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066- 2021-00057 -00
DEMANDANTE:	EDITH CONSTANZA JIMÉNEZ OLAYA
DEMANDADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	ADMISORIO

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por EDITH CONSTANZA JIMÉNEZ OLAYA en contra de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de la presente acción al REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, su representante o delegado, entregándole copia del escrito de tutela y sus anexos para su conocimiento y para que sobre los hechos y circunstancias allí presentados respondan lo que consideren procedente, dentro del término improrrogable de dos (2) días, y para que allegue las pruebas que estime pertinentes so pena de la sanción revista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 2.- En el informe portado por la accionada se deberá incluir el nombre completo, dirección física y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería dar cumplimiento al fallo de tutela, en el caso que procediera la misma.
- 3.- Oficiese a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que dentro del término de dos días se sirvan informar el trámite que se ha surtido respecto a la petición elevada por la señora EDITH CONSTANZA JIMÉNEZ OLAYA, el 4 de febrero de 2021, con radicado 2021014454.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3c0fd83675c44b1cd8754caed85b449511cb586e826226299ef81bcf018dd29f

Documento generado en 16/03/2021 12:48:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**